

Oficio No COFEME/18/4545

ACUSE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para el anteproyecto denominado **Aviso mediante el cual se da a conocer cambio de domicilio de las oficinas administrativas de la Delegación Estatal Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2018

MTRA. NORMA GABRIELA LÓPEZ CASTAÑEDA
Directora de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Hago referencia al anteproyecto denominado **Aviso mediante el cual se da a conocer cambio de domicilio de las oficinas administrativas de la Delegación Estatal Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 27 de noviembre de 2018, a través del portal correspondiente¹.

Sobre el particular, una vez analizada la propuesta regulatoria y con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria* (LGMR)², **esta CONAMER exime al IMSS de presentar el AIR correspondiente**, toda vez que la propuesta regulatoria únicamente tiene por objeto hacer del conocimiento a las autoridades Federales, Estatales y Municipales, a los patrones de los asegurados, así como al público en general que a partir del 25 de noviembre de 2018, las oficinas de la Delegación Estatal Morelos correspondientes a Jurídicos, Finanzas, Administrativos, Prestaciones Médicas, Afiliación y Cobranza, Desarrollo de Personal, de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades, así como las Coordinaciones Delegacionales de Atención y Orientación al Derechohabiente, Informática, Competitividad y Comunicación Social, se ubican en Boulevard Benito Juárez Número 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

En ese sentido, toda vez que las disposiciones de la presente propuesta regulatoria resultan ser de carácter informativo sin generar nuevas obligaciones o cargas administrativas para los particulares, esta CONAMER considera que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

¹ www.cofemersimir.gob.mx

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

Aunado a lo anterior, derivado de la información presentada por el IMSS en el formato de solicitud de exención del AIR, este órgano desconcentrado observa que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

En virtud de lo anterior, el IMSS puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, en el artículo 9, fracciones VIII, XXV y XXXVIII, y penúltimo párrafo del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³, así como el artículo Segundo, fracción I, del *Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican*⁴ y, en el artículo 5, fracción II, inciso e), del *Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio*⁵.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Directora



CAROLINA FRANCO PÉREZ

CEA

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.

⁴ Publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

⁵ Publicado en el DOF el 26 de agosto de 2010.